COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA A LA INVITACION N° 04- CONTRATO N° 05 DE 2026

La Plata Huila, febrero 23 de 2026

Señor (a)
NATALIA MARULANDA VARGAS
Representante Legal
IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S
Calle 5 # 11-02 Piso 2 La Plata Huila
impactogerenciallcr@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación 04 Contrato No. 05 de 2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S**:

Me permito informarle que **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **19 de febrero de 2026**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 04 de 2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación No. 04 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**05 DE 2026**
CONTRATISTA	**IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S** NIT**. 900.965.768-3**
	Representante Legal **NATALIA MARULANDA VARGAS** identificada con **CC. 1.075.308.921 de Neiva**
	Dirección Comercial: Calle 5 # 11-02 Piso 2 La Plata Huila
	Teléfonos: CEL. 3108506564, 3176373192, 3222317223
	Email Comercial: impactogerenciallcr@gmail.com
1.OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**
2.ALCANCE DEL OBJETO	El suministro de productos alimenticios para comercializarlos en el expendio de la **CPMSLPL** la plata, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y los estudios previos, en cantidades y presentación de los productos, registros sanitarios, valor promedio y todas las normas de ley, así como las entregas en los tiempos requeridos.

3.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

				CUMPLE	
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**SI**	**NO**
1	CAFÉ INSTANTÁNEO GRANULADO SABOR SUAVE CAJA X 48 UNIDADES DE 1.5 GR.	CAJA	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
2	AZÚCAR BLANCA POR 500GR	LIBRA	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
3	HELADO CASERO 60GR	CAJA X 25	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
4	PONQUE TRADICIONAL SEIS TAJADAS	UNIDAD	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
5	GALLETA SALADA TIPO CRACKER PAQ DE 27.7 GRAMOS	PAQUETE X 9 UNIDADES	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
6	GALLETAS CROCANTES (TIPO SANDWICH) CON UN CENTRO CREMOSO POR 35GR	PAQUETE X 12 UNIDADES	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
7	PASABOCAS PAPAS FRITAS PAQUETE DE 12 UNIDADES DE 45GR	PAQ X 12 UNIDADES	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
8	PONQUE CHOCORAMO PAQUETE DE 06 UNIDADES POR 65GR	PAQ X 6 UNIDADES	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
9	SALSA DE TOMATE 80 GR	PAQUETE X12	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
10	LECHE LIQUIDA BOLSA DE 200ML	UNIDAD	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
12	PASABOCA SNACKS MANI CROCANTE POR 25 GR	CAJA X 12	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
13	CONFITE CHOCOLATINA DE 12 GRAMOS	CAJA X 50	1 o hasta agotar Presupuesto	X	
14	SALCHICHA ENLATADA DE 150GR	UNIDAD	1 o hasta agotar Presupuesto	X	

CONDICIONES ADICIONALES

a. OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- El servicio debe ser prestado en las instalaciones del CPMS -LA PLATA ubicado en la AV LIBERTADORES KM 1 VIA NEIVA.
- Será obligación primordial del Contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

	• Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. • La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio. • Deberá mantener a EPMSC-LA PLATA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato. • El director de EPMSC – LA PLATA se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente No cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos. **NOTA 1:** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. **NOTA 2:** Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo. **NOTA 3:** El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas y la marca de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta. **NOTA 4:** Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. **NOTA 5:** Se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Proyecto Productivo EXPENDIO. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del CPMS LA PLATA, las referencias y cantidades contenidas en el mismo y solo se recibirán los productos y/o elementos en el horario de 8:00 am – 11:00 am y de 2:00 pm – 4:00 pm días hábiles de lunes a viernes. Respecto al primer pedido del contrato, este se notificará con la comunicación de aceptación del presente contrato previo requerimiento por parte del supervisor.

4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA (CPMSLPL).** -INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Hacer entregas de los productos que le sean solicitados por el supervisor de contrato de acuerdo a las especificaciones, características técnicas y necesidades del expendio, indicadas en los documentos previos; de forma oportuna (1 día hábil después) de la solicitud hecha por el supervisor. b) Realizar el suministro de los productos objeto del contrato, en las cantidades solicitadas con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. c) Garantizar el cumplimiento de las entregas en el momento que se le solicite el pedido, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA (CPMSLPL)**-INPEC. d) Si al momento de la entrega del pedido, los productos no reúnen las especificaciones y obligaciones contenidas en los literales b y c, por solicitud del supervisor del contrato correrá un término no mayor a tres (3) días para subsanar la entrega. e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los productos a contratar. f) Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. g) Ejecutar el objeto de acuerdo con las normas propias de la actividad. h) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato. i) Constituir la garantía única que ampara el cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. k) Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. l) **Suministrar información actualizada de contactos como teléfonos y correos electrónicos que sean atendidos con inmediatez**, para efectos del contrato se entiende que una vez realizado el pedido vía correo electrónico corre el término de un día hábil para que se efectúe la entrega. m) **Cargar las facturas en la plataforma del SECOP II**. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Realizar el acta de recibo de los productos, en el momento en que estos sean entregados por el contratista y recibidos por el supervisor y el servidor público encargado del registro al almacén de la Entidad. d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago del valor de los productos suministrados a la Entidad. f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

<table>
<tr><td>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo oficial para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, mediante entregas parciales quincenales (teniendo en cuenta que es un contrato de SUMINISTRO) o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento (cuando se hayan exigido, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.) por parte de la entidad contratante, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, el tiempo de entrega de los bienes será dentro del (01) día hábil siguiente al requerimiento del Coordinador de Proyectos Productivos RAFAEL PUENTES URRIAGO o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>7. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de Dieciséis millones novecientos sesenta mil pesos $16.960.000M/CTE. El valor del presente contrato; teniendo en cuenta el numeral 3 de los Estudios Previos Criterios de Evaluación (página 3): “Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía el único criterio de evaluación será el menor precio. En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de LA PLATA contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Así mismo el EPMSC LA PLATA se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación de los términos de uso del SECOP II por tanto se elaborará una lista de precios con un solo ítem, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOPII. Los oferentes diligenciarán en la lista de precios el Valor Total DEL PRESUPUESTO (CDP). Y en la misma pregunta en la sección “Requerir evidencias” el oferente adjuntará un documento anexo con el detalle de la oferta (valor unitario y total acorde con la necesidad) para cada uno de los productos a adquirir. El documento solicitado (archivo PDF) será válido para efectos de evaluación del mínimo valor ofertado) el cual determinará el valor a adjudicar en el proceso de contratación; con la posibilidad de realizar adición en valor y en cantidades, toda vez que las mismas son de referencia mínima de conformidad con los requerimientos acorde con la naturaleza del contrato. Será causal de rechazo de la oferta el no tener en cuenta lo anterior en la lista de precios y en la evidencia adjunta a la pregunta.”

Atendiendo lo anterior se adjudica por Dieciséis millones novecientos sesenta mil pesos $16.960.000M/CTE.
<table>
<tr><th colspan="7">Rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) por ($12.960.000)</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSP</th><th>DESCRIPCION</th><th>REFERENCIA</th><th>CANT</th><th>PROMEDIO</th><th>PRPUESTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>50201709</td><td>CAFÉ INSTANTÁNEO GRANULADO SABOR SUAVE CAJA X 48 UNIDADES DE 1.5 GR.</td><td>CAJA</td><td>1</td><td>14.650</td><td>13.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>50161509</td><td>AZÚCAR BLANCA X 500GR</td><td>LIBRA</td><td>1</td><td>3.350</td><td>3.200</td></tr>
<tr><td>3</td><td>50181903</td><td>PAPAS POLLO 45 GR</td><td>x12 unidades</td><td>1</td><td>29.950</td><td>27.800</td></tr>
<tr><td>4</td><td>50181903</td><td>PONQUE TRADICIONAL RAMO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>8.400</td><td>8.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>50181903</td><td>GALLETA DUX ORIGINAL</td><td>PAQUETE X 9 UNIDADES</td><td>1</td><td>8.925</td><td>8.500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>50181903</td><td>GALLETA FESTIVAL</td><td>PAQUETE X 12 UNIDADES</td><td>1</td><td>14.900</td><td>14.200</td></tr>
<tr><td>7</td><td>50192109</td><td>MANI CRACKS</td><td>PAQ X 12 UNIDADES</td><td>1</td><td>36.000</td><td>32.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>50112005</td><td>SALCHICHA ENLATADA 150 GR</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>7.675</td><td>7.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>50161813</td><td>CHOCOLATINA CAJA 50 UNIDADES</td><td>CAJA X 50</td><td>1</td><td>64.000</td><td>61.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>50171831</td><td>SALSA DE TOMATE DE 12 UNIDADES</td><td>CAJA 12 UNIDADES</td><td>1</td><td>27.850</td><td>26.650</td></tr>
<tr><td>11</td><td>50181903</td><td>PONQUE CHOCORAMO 65GR</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>16.400</td><td>15.200</td></tr>
<tr><td colspan="6">Rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Materia prima Asadero) por ($4.000.000)</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ITEM	CODIGO UNSP	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANT	PROMEDIO	PRPUESTA
1	50131703	HELADO CASERO	CAJA X 25	1	50.450	48.200
2	50131707	LECHE LIQUIDA	BOLSA	1	1.840	1.750

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

- La carta de aceptación se suscribirá por el valor adjudicado.
- **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** Efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los pedidos de productos realizados los cuales dependerán de la necesidad del proyecto **expendio**; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
- Las facturas serán canceladas por **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** dentro de los **sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes**, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- No. 1626
Fecha: 06/02/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-141
CPMS LA PLATA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), **A-05-01-01-002-002** PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos).
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD.
EXPEDIDO POR: MARYOLY MATIZ POLO, Encargada de Presupuesto
POR VALOR: **Dieciséis millones novecientos sesenta mil pesos $16.960.000M/CTE**.
Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

NO se exigen De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 **la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías** en la contratación de mínima cuantía.

10. SUPERVISOR	La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de **DG. RAFAEL PUENTES URRIAGO Tel: 3105683528,** Coordinador de los proyectos productivos EPMSC LA PLATA-INPEC**,** pproductivos.epclaplata@inpec.gov.co, o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 4º y numeral 1) del Artículo 26 de la Ley 80 del 1993.
11. LUGAR DE EJECUCION.	**LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC**
12. CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. **45359886628 Bancolombia** a nombre de: **IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S** NIT**. 900.965.768-3**

Atentamente,

MARCO ANTONIO CARRILLO BALLEN
Director CPMS LA PLATA HUILA

Elaborado por: MARYOLY MATIZ POLO, Profesional Universitario de apoyo a los procesos de contratación.
Fecha de elaboración: 23-02-2026.
Archivo: C:\Users\User\Documents\2026\COMPRAS 2026\PROYECTOS\EXPENDIO\INV. 04 ALIMENTOS EXPENDIO CONTRATO #05